



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** D\_5994-EX-2024-03092749-AUTORIZAR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD “COLABORAR CON INGENIERÍA”

---

VISTO:

El Expediente EX-2024-03092749- -UBA-DGSDH#SA\_FI, por el cual el señor Decano de la Facultad solicita autorización para el desarrollo de la actividad “Colaborar con Ingeniería”, y

CONSIDERANDO:

Que el Código UBA en su Libro I: NORMAS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES » TÍTULO 52. ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO – FINANCIERA » CAPÍTULO E: DONACIONES. Art. 401 y 402, Resolución (CS) N° 3789/04, establece los requisitos para la aceptación de donaciones en el ámbito la Universidad de Buenos Aires.

Que la Resolución CD N° 3492/20 establece la Estructura Organizativa de la FIUBA con Misiones y Funciones, para cada una de las dependencias de esta Casa de Altos Estudios.

Que esta gestión dispone de proyectos en los que pueden participar distintos tipos de organismos y gobiernos en sus diversos niveles colaborando en la ejecución de los mismos.

Que esta Casa de Altos Estudios se compromete a compartir con la comunidad aquellos proyectos que requieran de apoyo financiero.

Que resulta necesario exteriorizar el desarrollo de la actividad “Colaborar con Ingeniería” a miembros de su Comunidad e instituciones nacionales e internacionales que pueden realizar colaboraciones en dinero o en especie para equipamientos, becas, investigación e infraestructura y servicios específicos.

Que con las donaciones recibidas, la FIUBA impulsará el desarrollo del conocimiento, acompañando la formación de profesionales de la ingeniería con un alto nivel académico, reconocido tanto a nivel nacional como internacional.

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Lo dispuesto por este Consejo Directivo en su sesión del día 18 de junio de 2024 con 14 votos afirmativos, de un total de 14 consejeros presentes.

Por ello:

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el desarrollo de la Actividad “Colaborar con Ingeniería”, para la recepción de donaciones a fin de financiar los Proyectos Institucionales que la gestión pondere y establezca como prioritarios.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, instrumentar la metodología para la recepción de los aportes y la apertura de Concepto/os de Ingreso/os en el Sistema Contable.

ARTÍCULO 3°.-ESTABLECER que la Secretaría Administrativa informará a la comunidad de la FIUBA en forma anual el destino de los fondos recibidos.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a través de la Dirección de Mesa de Entradas, Despacho y Archivo a todas las dependencias de la Facultad, a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en el sitio de Transparencia Institucional, a la Universidad de Buenos Aires. Pase a la Secretaría Administrativa a sus efectos. Cumplido, archívese.-